

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230093700

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, realizada por la apoderada con facultad expresa para recibir, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.- BBVA contra Paulo Emilio Duchesne Oñoro.*
- 2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de existir orden de remanentes vigentes, por secretaría dar cumplimiento. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.*
- 3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron.*
- 4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.*
- 5. Archivar las diligencias.*

Notifíquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 73 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - mayo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25302d7be6e1b2d84038929f596faad7ce438648285bb1414b88d024cda95ddc**

Documento generado en 02/05/2024 11:41:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>